

SINTESIS DE LAS CONFERENCIAS
DE LOS DELEGADOS AL
VIº CONGRESO INTERNACIONAL DEL FRIO
REALIZADO EN BUENOS AIRES (¹)

La Albeitería en España, por el doctor Cesáreo Sanz Egaña

(el 16 de septiembre de 1932)

Después de abrir el acto el presidente de la Academia, presentó al conferencista el académico doctor Leopoldo Giusti, quien se refirió a su vigorosa personalidad intelectual y a la obra científica cumplida, que había trascendido al extranjero, afirmando que era un animador y un realizador, para terminar haciendo votos por el engrandecimiento moral y material de España.

CONFERENCIA DEL DOCTOR SANZ EGAÑA

Luego de agradecer las conceptuosas palabras del presidente de la Academia y del académico doctor Giusti, el doctor Sanz Egaña se refirió al origen de la voz *albeitería*, que procede del árabe *al-beitharah* que, según Perrón, venía del latín *veterinarius*, cuya pronunciación alterada dió origen a el *beitar*, equivalente al *hipiatra* griego que cuida de los équidos.

Las primeras noticias, agregó, que tenemos de la albeitería española, como institución profesional, es la pragmática de los Reyes Católicos, de fecha 1500, creando el tribunal del Protoalbeiterato de Castilla, que poco después se extendió a Navarra, Cataluña, Valencia, etc. Componían este tribunal dos albeiteres mayores de las caballerizas reales; años después, por un albalá de Felipe II, fecha 1592, se agregó un tercero, quedando desde esa fecha constituido en verdadero tribunal.

(¹) Efectuadas en el aula Wenceslao Escalante bajo los auspicios de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria.

Las funciones del tribunal del Protoalbeiterato están perfectamente señaladas en la Pragmática del año 1500, al decir que « no consientan ni den lugar que ningún albeitar ni herrador ni otra persona alguna pueda poner tienda, sin ser examinado primeramente por nuestros albeiteras y herradores personalmente » ... y puedan pedir y demandar las cartas de examen que los dichos albeitares y herradores tuvieren ». Desde principio del siglo XVI, funciona en España una institución oficial encargada de examinar los albeitares y de reprimir el intrusismo profesional.

Los albeitares de las Reales caballerizas eran nombrados como « gracia y merced real »; existían varias categorías, cuyas denominaciones eran : ayudante de herrador de camino, herrador de camino, albeitar de número y albeitar examinador y, por último, alcalde del tribunal, es decir, presidente; en varios expedientes examinados en el archivo de la extinguida Casa Real española, he encontrado que los nombramientos no seguían siempre estas categorías. Los reyes concedían la merced del cargo sin más impulsos que su voluntad.

Cualquiera que fuere el cargo de albeitar, éste recibía un nombramiento y estaba obligado a pagar el impuesto de la media anuada, es decir la mitad del importe del sueldo de un año; después tenía que jurar solemnemente su cargo. Cuando el albeitar de las Reales caballerizas era nombrado albeitar examinador, la merced procedía del Rey y expedía un título con tal cargo; pero el ejercicio del examinador era reglamentado por la Sala de Alcaldes, correspondiendo al fuero civil; el albeitar examinador tenía que jurar ante una de estas salas « de usar bien y fielmente el oficio y plaza de examinador de Albeitares », y añadían « que a los que acudieren al examen, cuando hábiles y suficientes, si fuesen pobres no le llevaran derecho alguno ».

Las pruebas de examen consistían en demostrar conocimientos del arte de la albeitería, estudiados en alguno de los libros que produjo la época, y en demostrar habilidad en la práctica de esta profesión; en algunos casos, los aspirantes necesitan presentar pruebas de « limpieza de sangre », que eran hijos de cristianos viejos limpios de toda mala raza de moros y judíos penitenciados ». Por un decreto de 1835, quedó abolida la prueba llamada de limpieza de sangre exigida en algunas profesiones.

El examinando que demostraba competencia científica y práctica, recibía una carta, título de albeitar que le permitía ejercer en todos los Reinos de España.

En el orden profesional los albeitares españoles dedicaban atención preferente a la curación de las enfermedades de los équidos. Toda la reglamentación del Estado y municipios españoles tiende a esta actividad; así encontramos numerosas disposiciones sobre tasas en el precio

del herraje, siendo las más importantes las de 1551 y 1558. En los fueros locales también se establecen tasas sobre los precios de tratamientos y castigos, sobre los daños que causan los albeítas en las caballerizas que asisten; las ordenanzas de los municipios, como la de Madrid de 1585, señalan dónde debían hacerse las sangrías, etc.; la reglamentación es minuciosa y aclara varios extremos.

Los albeítas gozaron en España de varios privilegios; el más preciado era el « ser profesión de arte liberal » equivalente a los médicos, boticarios, etc. En una pragmática del año 1739 se resumen los privilegios otorgados a la albeitería y se razonan los motivos. En 1753 quedaron exentos los albeítas del servicio de milicias, en razón de la necesidad de su arte en todos los pueblos para conservar las caballerías.

Al finalizar el siglo XVIII se fundaron las escuelas de veterinaria, siendo Bourgelat el creador de estas enseñanzas en Lyon el año 1762; en Alfort, 1765-1766, ambas en Francia. La escuela de Madrid se fundó en 1792, y desde este momento la actividad del tribunal del Protoalbeitarato decae. Ha cumplido su misión histórica, sin embargo, antes de desaparecer, sufre una transformación. En 1794 se estudia la forma de suprimir las organizaciones del protoalbeitarato y en 1886 se llega a la ampliación del tribunal, que quedaría integrado por albeítas y dos profesores de la Escuela de Veterinaria. En 1835 queda refundido el citado tribunal con la Escuela de Veterinaria, y desde esa fecha son los profesores de la Escuela quienes examinan a los albeítas y, por fin, el año 1852 quedan suprimidos los títulos de albeítas, dando una prórroga a los aspirantes hasta 1855, en que definitivamente se extinguen estos títulos y sólo queda el de Veterinario.

La albeitería española, como toda institución, ha tenido una gran importancia histórica en la cultura veterinaria; las obras de los albeítas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII, son textos excelentes, trabajos admirables, pero asimismo no pudo sobrevivir a los progresos de la ciencia.

El crédito agrícola en Francia, por el ingeniero José H. Ricard

(el 22 de septiembre de 1932)

Pronunció el discurso de recepción el académico doctor Tomás Amadeo, diciendo que Ricard había sido nombrado ministro de agricultura, en gran parte, por su competencia como agrónomo, recordando a este respecto a los ingenieros agrónomos Raineri y Acerbo que han ocupado esta cartera en Italia. Dijo que Ricard era el ministro del trigo, o mejor aún, el agrónomo social. Aludió a la organización del crédito agrícola